**ESCRITURA NUMERO:** 194

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EDMUNDO FERNANDO TOGRA AGUILAR Y SRA. A FAVOR DE ING. MARCELO ALEJANDRO PALACIOS BERMEO CUANTIA $900.000,oo**

**CESION DE PARTICIPACIONES** .- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinticuatro **de enero del dos mil,** ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen **los cónyuges señores Edmundo Fernando Togra Aguilar y María Elena Mendoza Pérez,** y por otra parte, el **Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo,** divorciado, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de *conocerles* doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** *En el registro de escrituras públicas a su* cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, sujeta a las siguientes declaraciones y estipulaciones realizadas: Primera.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges, señores Edmundo Fernando Togra Aguilar y María Elena Mendoza Pérez; y, por otra y en calidad de cesionario, el Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado ambos y divorciado el segundo, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicio) Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,

el once de abril de mil novecientos noventa y siete, fue aprobada por la Intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución número 97-3-2-1-147 de veinte y siete de mayo del mismo año; y, se encuentra inscrita en el registro Mercantil, bajo el número ciento veinte y nueve, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- b) Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Segundo del cantón Cuenca, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los comparecientes adquirieron al señor Jaime Marcelo Alvarado Astudillo, en partes iguales la totalidad de participaciones que este poseía como socio de la compañía antes indicada, esto es, seiscientas participaciones de un mil sucres cada una.- c) En la actualidad en UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicio) Cía. Ltda., el señor Edmundo Fernando Togra Aguilar, legalmente casado con la señora María Elena Mendoza Pérez, posee la cantidad de novecientas participaciones de un mil sucres cada una.- d) La Junta Universal de socios de la compañía, reunida el día martes catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez y siete horas, decidió por unanimidad, autorizar al señor Edmundo Fernando Togra Aguilar y su cónyuge procedan a realizar la cesión de la totalidad de las participaciones que actualmente poseen en ella, a favor del Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo, tal cual consta de la copia debidamente certificada de la acta respectiva, la misma que se adjunta *a la presente para que en calidad de habilitante sea agregada al* protocolo.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los cónyuges, señores Edmundo Fernando Togra Aguilar y María Elena Mendoza Pérez, mediante este instrumento, libre y voluntariamente, ceden definitiva e irrevocablemente a favor del Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo, las novecientas participaciones que el primero de los

nombrados posee como socio de la compañía UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicio ) Cía. Ltda..- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se realiza la cesión antes indicada es el de novecientos mil sucres, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido del cesionario de contado y a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION Y GASTOS.- El cesionario acepta en forma total e integra el presente contrato por ser otorgado a su favor.- Los gastos de escrituración y su ulterior registro correrán a cargo del Ingeniero Palacios Bermeo.- ULTIMA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de rigor que miren al perfeccionamiento de esta escritura.- Muy atentamente, f.) doctor Geovanni Sacasari Aucapiña.- Matrícula número mil trescientos cincuenta y dos.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- DOCUMENTO HABILITANTE.- CERTIFICACION.- YO, Ingeniero Marcelo Palacios Bermeo, Gerente de la compañía UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicio) Cía. Ltda., certifico que en la sesión de Junta General Universal de socios de la compañía, realizada en el local de la misma, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez y siete horas con treinta minutos, habiendo estado presente integramente el capital social de la misma, se decidió unánimemente, entre otras cosas acoger favorablemente la petición planteada por el señor Edmundo Fernando Togra Aguilar, socio de la compañía; y, consiguientemente, autorizar que éste realice la cesión definitiva de la totalidad de sus participaciones al otro socio de la compañía, Ingeniero Palacios Bermeo, conforme así consta en el libro de actas respectivo, al cual en caso de ser necesario me remito expresamente.- Cuenca, diciembre diez y siete de mil novecientos noventa y nueve.- Muy Atentamente, firmado.) Ingeniero Marcelo Palacios Bermeo.- UNOMSER Cía. Ltda., Gerente.-

Leida que le fue la presente escritura, integramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Edmundo Togra CI 010274016-4 f.) María Mendoza CI 010392036-9 f.) Marcelo Palacios CI 010225735-9 f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó antemí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca enel mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca — Ecuador
DEL CANTON

**DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de abril de 1997, he sentado razón de esta cesión. Cuenca, 24 de enero del 2000.**

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca — Ecuador
DEL CANTON

RA-

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía: UNOM SER (UNIDADES DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO)CIA. LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No.129 del REGISTRO MERCANTIL con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete. CUENCA, 26 DE ENERO DEL 2.000. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA